

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323895323**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LIQUIDOS
CALIENTES Y FRIOS, SNACK, BEBIDAS, LACTEOS,
SANDWICH, PRODUCTOS SOLIDOS Y OTROS.**

Recoleta, 23/03/2023

RES. EX. N° 77323119483 /

VISTOS: 1° La presentación del 30-01-2023, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N° 84.505.800-8, con domicilio en [REDACTED], con giro o actividad comercial de importación, exportación, comercio, venta productos alimenticios y servicios a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas líquidos calientes y fríos, snack, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: MARCOLETA 347, PISO -1 SECTOR FUNCIONARIOS, COMUNA SANTIAGO
MARCA: AUTOMATIC PRODUCTS
MODELO: AMS 39
N° SERIE: 3650164D5
N° FISCAL:76055
N° SELLO:38702

2.- DOMICILIO: MARCOLETA 347, 5° SALA DE STAR, COMUNA SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: PSL
N° SERIE: PSD1030-6
N° FISCAL:76056
N° SELLO:38703

3.- DOMICILIO: MARCOLETA 347, PISO -1 SECTOR FUNCIONARIOS, COMUNA SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1470-4
N° FISCAL:76057
N° SELLO:38704

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes y fríos, snack, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, marcas AUTOMATIC PRODUCTS Y SPENGLER, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°753 del 02-03-2018, N° 1627 del 15-04-2019 y N°841 del 09-03-2017, todas de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de nuestro Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N° Resoluciones Exentas SII N°753 del 02-03-2018, N° 1627 del 15-04-2019 y N°841 del 09-03-2017, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes y fríos, snack, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°753 del 02-03-2018, N° 1627 del 15-04-2019 y N°841 del 09-03-2017, todas de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de nuestro Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a estas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes y fríos, snack, bebidas, lácteos, sándwich, productos sólidos y otros.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Resoluciones Exentas SII N°753 del 02-03-2018, N° 1627 del 15-04-2019 y N°841 del 09-03-2017.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a estas máquinas expendedoras, deberán ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.03.23 12:13:00 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VENDOMATICA S A

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Centro

VUS/SHE/roh

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2023.03.23 10:19:34 -03'00'

SOLEDAD
HUAQUI
L ELLADO
Firmado digitalmente por SOLEDAD HUAQUI L ELLADO
Fecha: 2023.03.23 13:48:49 -03'00'